



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SIGEX: MPT2024-EXT-0028946

INFORME TÉCNICO N° 00062-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05-ADM-EPAT

- A** : **C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN**
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- De** : **AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**
Responsable del Equipo de Patrimonio
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA
- Asunto** : Donación de bienes sobrantes calificados como RAEE de la I.E.I N°0070 Huáscar.
- Referencia** : a) Oficio N°19-2024-DIE N°0070 Huáscar-DIEIH.
(Expediente N°MPT2024-EXT-0028946).
b) Acta de Verificación
- Fecha** : San Juan de Lurigancho, 11 de abril de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N°217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01.
- 1.4 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5 Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Con Oficio N°19-2024-DIE N°0070 Huáscar-DIEIH y expediente N°MPT2024-EXT-0028946, la directora de la Institución Educativa Inicial N°0070 Huáscar solicita a la UGEL N°05-SJL/EA la baja de ciento nueve (109) bienes RAEE.
- 2.2 Con Acta de Verificación de fecha 05 de abril del 2024, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; de lo cual se recomienda seguir con el proceso de baja de noventa y dos (92) bienes RAEE.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa Inicial N°0070 Huáscar, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron noventa y dos (92) bienes RAEE de los cuales veinte (20) son bienes patrimoniales y setenta y dos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 14:35:46-0500

Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 12:04:41-0500

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n – Urb. Caja
de Agua
SJL Lima Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(72) corresponden a bienes sobrantes RAEE, los cuales se encuentran descritos en el Anexo I “Relación de Bienes calificados como RAEE - Sobrantes”, anexo que forma parte del presente Informe Técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

4.1 El presente Informe Técnico, obedece al procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en base a los documentos señalados en el numeral II Antecedentes del presente, motivo por el que corresponde aplicar el procedimientos antes indicados de un total de y setenta y dos (72) bienes sobrantes en estado RAEE.

4.2 En tal sentido, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- **Bienes sobrantes calificados como RAEE:** aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”

- **RAEE:** aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”

4.4 En ese sentido, al haber cumplido el final de su vida útil los bienes detallados en el Anexo I y siendo bienes sin código patrimonial, cumplen con los requisitos para ser considerados como sobrantes.

4.5 Asimismo, en el numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, modificado por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, señala:

“7.2.1 Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:

a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 14:35:54-0500

Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2024 12:04:50-0500

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n – Urb. Caja
de Agua
SJJ Lima Perú



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.*

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

- a) *El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.*
- b) *La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.*

- 4.6 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes patrimoniales, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde recomendar el inicio del Procedimiento para la donación de y setenta y dos (72) bienes que se encuentran en calidad de sobrantes de la Institución Educativa Inicial N° 0070 Huáscar señalados en el Anexo I – “Relación de Bienes Calificados como RAEE – Sobrantes”, que forma parte del presente informe.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los setenta y dos (72) bienes sobrantes RAEE, materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en las Institución Educativa Inicial N° 0070 Huáscar de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, los cuales se identificaron y se verifica que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, el presente Informe Técnico sustenta que los setenta y dos (72) bienes sobrantes RAEE detallados en el Anexo I han cumplido el final de su vida útil cumpliendo con los requisitos para ser considerados como sobrantes de acuerdo con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 6.2 Se concluye que, resulta procedente la donación de setenta y dos (72) bienes sobrantes RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.3 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar que se publique en el portal institucional el presente Informe Técnico y Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 14:36:14-0500

Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 12:04:59-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel05.gob.pe

Av. Perú s/n – Urb. Caja de Agua
SJL Lima Perú



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.4 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente informe técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el portal institucional, a fin de ser publicados en la página institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, que la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional, del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.2 Se recomienda, remitir copia del Informe Técnico y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual (www.mef.gob.pe), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida.

VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 8.1 Oficio N°19-2024-DIE N°0070 Huáscar-DIEIH
- 8.2 Acta de Verificación
- 8.3 Anexo I – “Relación de Bienes calificados como RAEE – Sobrantes”.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 14:36:21-0500



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustín
Pedro FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2024 12:04:04-0500

DIGITALMENTE FIRMADO

YOSMELI ELFI VEGA SOLIS

Técnico Administrativo de Patrimonio
Unidad De Gestión Educativa Local N°05-SJL/EA

DIGITALMENTE FIRMADO

AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON

Responsable del Equipo De Patrimonio
Unidad De Gestión Educativa Local N°05-SJL/EA

YEVS/TEC.EPAT
APNS/(e)EPAT

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus Antecedentes al Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 05 SJL-EA, para su publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/ugel05>) para su debida difusión.

DIGITALMENTE FIRMADO

C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.

ESCCH/J(e)AADM.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



ANEXO I RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°0070 HUASCAR

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	S/C	AMPLIFICADOR DE AUDIO	JDC	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	ASPIRADORA ELECTRICA	IMACO	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	2	2.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO	OPALUX	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	CORTADORA DE CESPED	BAUKER	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	6	-	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	EQUIPO DE SONIDO	FUJISTAR	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	EQUIPO DE SONIDO	FUJISTAR	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	4	0.004	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	ESTABILIZADOR	ALTRON	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	ESTABILIZADOR	CDP	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	ESTABILIZADOR	OMEGATRONIC	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.7	0.0007	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.7	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	2	2.1	1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	1	1.1	1	12.5	0.0125	COMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	IMPRESORA (OTRAS)	HP	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.2	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	IMPRESORA (OTRAS)	HP	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.2	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	IMPRESORA (OTRAS)	LEXMARK	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.2	1	5.4	0.0054	COMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	INTERCOMUNICADOR	DELTA	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.3	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	MEGAFONO	ONA	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	MEGAFONO	DEXUN	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	MEGAFONO	DEXUN	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	MICROFONO INALAMBRICO	POWER ACOUSTIK	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	MICROFONO INALAMBRICO	POWER ACOUSTIK	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	MICROFONO INALAMBRICO	SHOW	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	MICROFONO INALAMBRICO	VOZZEX	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	MICROFONO INALAMBRICO	VOZZEX	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
25	S/C	MONITOR A COLOR	DELL	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	11.5	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
26	S/C	MONITOR A COLOR	DELL	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	11.5	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
27	S/C	MONITOR A COLOR	LG	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	11.5	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
28	S/C	MONITOR A COLOR	LG	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	11.5	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
29	S/C	MONITOR LCD	AOC	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
30	S/C	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	CAFINI	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
31	S/C	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	SOUND GALAXIA	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
32	S/C	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	SU-YOSD	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
33	S/C	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	SU-YOSD	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
34	S/C	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	SONY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
35	S/C	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	AKITA	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
36	S/C	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	SONY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
37	S/C	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	SONY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
38	S/C	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO	SONY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
39	S/C	REFLECTOR	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	5	5.2	1	1.8	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
40	S/C	REFLECTOR	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	5	5.2	1	1.8	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
41	S/C	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
42	S/C	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
43	S/C	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
44	S/C	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
45	S/C	TECLADO - KEYBOARD	DELL	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
46	S/C	TECLADO - KEYBOARD	HALION	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
47	S/C	TECLADO - KEYBOARD	LG	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
48	S/C	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
49	S/C	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
50	S/C	TELEVISOR A COLORES	HITECH	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
51	S/C	TELEVISOR A COLORES	HITECH	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
52	S/C	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
53	S/C	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
54	S/C	TELEVISOR A COLORES	PHILIPS	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
55	S/C	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
56	S/C	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
57	S/C	TELEVISOR LCD	AOC	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°0070 HUASCAR

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
58	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
59	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
60	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
61	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
62	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DLUXE	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
63	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
64	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	3	3.1	1	9.4	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
65	S/C	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	GLORIK	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
66	S/C	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	POWER ACOUSTIK	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
67	S/C	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	PERFECTION	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
68	S/C	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	VOZZEX	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	4	-	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
69	S/C	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	1	1.2	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
70	S/C	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	NEX	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	1	1.2	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
71	S/C	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	S/M	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	1	1.2	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
72	S/C	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	-	S/ -	I.E.I N°0070 HUASCAR	1	1.2	1	5.8	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES:					S/ -				72	364.6	0.3646		

REFERENCIA:

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.
 (3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto.
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por:
 VEGA SOLIS Yosmeli Bfi
 FAU 20331168830 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/04/2024 11:22:46-0500



Firmado digitalmente por:
 NEIRA SARDON Agustin
 Pedro FAU 20331168830 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/04/2024 12:05:58-0500